

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 27 DE ENERO DE 2021 (Nº 2/2021).****ASISTENTES**

Sr. Alcalde

D. Marcelino Galindo Malagón

Sr. Secretario

D. Fernando Blanco Ramos

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista

D. Eustaquio Córdoba López

D. Honorio Cañizares Nielfa

En la localidad de Valenzuela de Calatrava, siendo las 14:30 horas del día 27 de enero de 2021, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por esta Junta de Gobierno el día 13 de enero de 2021.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno, la Alcaldía-Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulándose ninguna observación o rectificación, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por unanimidad el acta de la mencionada sesión, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y DROGUERÍA.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 22 de enero de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Licencia de Actividad Establecimiento "Comercio Menor Productos Alimenticios Menos 120 M2, y Comercio Menor Productos de Droguería, Perfumería"

Núm. Expediente: VALENZUELA2020/413

Solicitante: 71227259P ANGELA LÓPEZ GARCIA-ABADILLO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Vista la comunicación responsable presentada por D^a. Ángela López García-Abadillo y examinada la documentación que la acompaña en relación con la implantación de actividad comercial minorista de TIENDA DE ALIMENTACIÓN Y DROGUERÍA, con emplazamiento en C/ López Cruz, nº. 4 de esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 157.3 y 158 del Decreto Legislativo 1/2010, de 8 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, modificados por el artículo 7 de la Ley 1/2013, de 21 de marzo, de medidas para la dinamización y flexibilización de la actividad comercial y urbanística en Castilla-La Mancha.

Visto que tras la comunicación responsable esta Administración inició procedimiento de oficio para el control posterior de la actividad.

Visto que con fecha 8 de diciembre de 2020 se emite informe de los servicios técnicos municipales, por el que se pone de manifiesto que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior de la actividad, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma, sin necesidad de adoptar medidas sancionadoras o que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad que se desarrolla en el establecimiento indicado anteriormente.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 del Decreto Legislativo 1/2010, de 8 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística la función inspectora sobre las actividades territoriales y urbanísticas corresponde a los Municipios dentro de su término municipal y subsidiariamente a la Junta de Comunidades.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de resolución que con fecha 22 de enero de 2021 se formula por Secretaría-Intervención.

De conformidad con la delegación de competencias para el otorgamiento de licencias contenida en la Resolución de la Alcaldía Nº. 2019/42, de fecha 4 de julio de 2019, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Tomar razón de la comunicación de la implantación de actividad comercial minorista de TIENDA DE ALIMENTACIÓN Y DROGUERÍA, con emplazamiento en C/ López Cruz, nº. 4 de esta localidad, bajo la titularidad de D^a. Ángela López García-Abadillo.

SEGUNDO: Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la actividad, a la fecha presente, sin necesidad de adoptar medidas sancionadoras o que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad que se desarrolla en el establecimiento indicado, sin perjuicio de posteriores controles que estime precisos esta Administración realizar en la actividad y establecimiento, y en los usos urbanísticos correspondientes, de conformidad con lo previsto en los artículos 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local.

TERCERO: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

3.- SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA LIMPIEZA DE TEJADO.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 22 de enero de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA ALCALDÍA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Expediente: LIMPIEZA DE TEJADO

Núm. Expediente:
VALENZUELA2020/673

Solicitante: 33523662N [REDACTED]

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar las licencias urbanísticas corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2019/42, de fecha 4 de julio de 2019.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

- **Finalidad:** Limpieza de tejado.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

- Presupuesto de ejecución.....	450,00 euros
- Tipo aplicable: 2%	
- Cuota tributaria total.....	9,00 euros
- Bonificación (0,00 %).....	0,00 euros
- Diferencia a ingresar.....	9,00 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



4.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA REVESTIMIENTO DEL PATIO Y REPARACIÓN DEL ZÓCALO DE LA FACHADA.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 26 de enero de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA ALCALDÍA

Expediente: LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA REVESTIMIENTO CON MONOCAPA EN CHINA BLANCA DEL PATIO Y REPARACIÓN DEL ZÓCALO DE LA FACHADA EN CHINA MADERA EN CL SAN ISIDRO,2.	Núm. Expediente: VALENZUELA2021/24
Solicitante: 05624705D [REDACTED]	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar las licencias urbanísticas corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2019/42, de fecha 4 de julio de 2019.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

- **Finalidad:** LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA REVESTIMIENTO CON MONOCAPA EN CHINA BLANCA DEL PATIO Y REPARACIÓN DEL ZÓCALO DE LA FACHADA EN CHINA MADERA EN CL SAN ISIDRO, 2.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

- Presupuesto de ejecución.....	2.710,11 euros
- Tipo aplicable: 2%	
- Cuota tributaria total.....	54,20 euros
- Bonificación (0,00 %).....	0,00 euros
- Diferencia a ingresar.....	54,20 euros

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

5.- APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO MENOR SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE VALENZUELA DE CALATRAVA, IMPORTE 24.224,99 EUROS.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 22 de enero de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Aprobación de factura contrato menor suministro e instalación de material deportivo en el campo de fútbol de Valenzuela de Calatrava, importe 24.224,99 euros	Núm. Expediente: VALENZUELA2021/28
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------

Visto que mediante Providencia de esta Alcaldía de fecha 22 de enero de 2021 se determinó la necesidad de acordar el reconocimiento y liquidación de las obligaciones, declarando la existencia de créditos exigibles a esta Entidad, tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2020, incluidos en la Relación Anexa, por importe total de **24.224,99 euros**.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

De conformidad con el informe de la Intervención municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2019/42, de fecha 4 de julio de 2019, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores incluidos en la mencionada relación.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

NÚM. FACTURA	TERCERO	DENOMINACIÓN SOCIAL	IMPORTE	FECHA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TEXTO CONCEPTO
Emit-/085	B13271754	CERRAMIENTOS METÁLICOS MONTES FAJER SL	24.224,99	05/01/2021	220 342-619 04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE VALENZUELA DE CALATRAVA
TOTAL RELACIÓN.....			24.224,99			

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 2/2021

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 15:00 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extendiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA,



Firmado por Sr. Secretario Fernando Blanco Ramos el 28/01/2021



Firmado por Sr. Alcalde Marcelino Galindo Malagón el 28/01/2021

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.